



Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

SALA SOCIAL

17865 *Recurso de Suplicación 323/2012*

Cédula de notificación de documental aportada

En las actuaciones núm. 323/2012, de referencias en el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de instancia nº 1575/10 del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca, promovidos por D. William Andrés Severi, contra YELLOW COMPANY DEVELOPMENTS 2009, S.L. CENTRO DE APUESTAS PUSECA, S.L. y HARDWARE 2010, S.L., sobre Sucesión de Empresas, con fecha 21 de Junio de dos mil doce se ha dictado la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

“**DADA CUENTA;** Visto que se ha presentado por la legal representación de D. William Andrés Severi, parte **RECURRENTE** en las presentes actuaciones, **documentación** al amparo de lo dispuesto en el **artículo 231 de la L.P.L.**, procede, y así lo dispongo, dar traslado de la misma a las demás partes, a fin de que en el plazo común e improrrogable de **TRES DÍAS** puedan alegar lo que a su derecho convenga en orden a la admisión o no de la documentación pretendida introducir en estas actuaciones.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado alegaciones, dése cuenta y se acordará.”

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a HARDWARE 2010, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a 06 de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

